

**CIRCULAR N° 3**

**SANTIAGO, 11 de marzo de 2011**

**PAGO DE CERTIFICADOS U OTROS  
DOCUMENTOS DE ESTUDIOS QUE SE  
ADQUIERAN A TRAVÉS DEL SITIO WEB  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**1.- MATERIA**

Se comunica procedimiento de pago por la compra de certificados u otros documentos de estudios que se soliciten a través del Sistema de Solicitudes de Certificados, que dispone el Ministerio de Educación (MINEDUC) en su sitio WEB ([www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)), cuyo pago se efectúe en forma presencial en las cajas de una Institución Recaudadora autorizada por el Servicio de Tesorerías.

**2.- ANTECEDENTES LEGALES**

- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, D.L. N° 1263 de 1975,
- Estatuto Orgánico, aprobado por el D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.
- Convenio suscrito entre el Servicio de Tesorerías y el Ministerio de Educación.

**3.- DESTINATARIOS**

A todos aquellos ciudadanos que compren certificados u otros documentos de estudios a través de la aplicación del sitio Web de MINEDUC y no pueden efectuar el pago de estos productos a través de Internet, ya que no cuentan con medios bancarios o financieros para ello.

**4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS**

- **Instituciones Recaudadoras Autorizadas (IRAS)**, quienes actúan como delegadas del Servicio de Tesorerías en la recaudación de todo tipo de obligaciones tributarias, como Instituciones Bancarias y Financieras.
- **Ministerio de Educación (MINEDUC)**, es el ministerio de Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- **Tesorería General de la República (TGR)**, responsable de todos los ingresos del Sector Público, salvo aquellos que constituyan entradas propias de los Servicios.

## 5.- PROCEDIMIENTO

Este procedimiento está dirigido a todos aquellos ciudadanos que no pueden efectuar el pago de estos productos a través de Internet, ya que no cuentan con medios bancarios o financieros para ello, permitiendo a los ciudadanos, usuarios de Internet, imprimir un aviso recibo, **formulario 720 "Ministerio de Educación Unidad Nacional"**, en el sitio de MINEDUC ([www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)), formato que se presenta a continuación para su conocimiento, a objeto de pagar directamente en una Institución Recaudadora autorizada por el Servicio de Tesorerías, que operan actualmente con el sistema de recaudación, denominado "**Banco en Línea - Caja Presencial**", dado a conocer mediante **Circular N° 8, de 2010**, que se dispone en el menú principal del sitio Web de Tesorerías, Banner "Documentos", Link "Leyes y Reglamentos", opción "Normas".



### Formulario de Pago : 720

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD NACIONAL	Folio	0007	3096
Dirección 0006 VELASCO 2626	Comuna	0008	SANTIAGO
Rut/Rol 0003 7062-5	Formulario: 720	Vencimiento	0015 31-01-2011

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
TIPO TRAMITE	0102	CERTIFICADO ANUAL D			

Valido Hasta	31-01-2011	Total a Pagar Plazo	91	1.107
Fecha Emisión	16-02-2011	Total a Pagar	94	1.107



• Documento generado a las: 11:22

Contribuyente

Una vez que el Servicio de Tesorerías informe el pago del documento de estudio a MINEDUC, que se realizará dentro del mismo día, se enviará al ciudadano, vía mail, el certificado comprado. En el evento que el pago se haya efectuado de manera presencial en las oficinas de SERVIPAG, el documento se informará al día siguiente de la realización del trámite.

En caso de extravío o deterioro del aviso recibo, formulario 720, sólo se podrá generar un nuevo aviso recibo desde el Sistema de Solicitudes de Certificado del Portal de MINEDUC, una vez que se acceda a través de este sitio Web a la página de Medios de Pago del Portal Web del Servicio de Tesorerías, tal y como se muestra a continuación:



## 6.- LUGAR DE PAGO

El documento de pago, formulario 720 “Ministerio de Educación Unidad Nacional”, sólo se podrá requerir desde el Portal del Ministerio de Educación a través de la página de Medios de Pago del Portal Web del Servicio de Tesorerías para ser presentado en las cajas presenciales de las siguientes Instituciones Recaudadoras autorizadas, **absteniéndose el ciudadano de presentar este formulario para su pago en cualquier Caja del Servicio de Tesorerías:**

- Banco Chile
- Banco Crédito e Inversiones (BCI)
- Banco Estado
- Banco Industrial y Comercio Exterior (BICE)
- Security
- Corpbanca
- Banco Internacional
- Banco Santander
- Banco ITAU
- Banco BBVA
- Banco Scotiabank. Sudamericano

**7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

Los canales a través de los cuales se podrá efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas a la obtención del aviso recibo, formulario 720, o del pago de estos documentos de estudios, se deben efectuar directamente en algunas de las Oficinas de Atención Ciudadana “Ayuda Mineduc” del Ministerio de Educación.

**Saluda atentamente a Uds.,**

**CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE  
TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA(S)**

**ARZ/MBV/MMCC.-**